

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Ciencias Humanas, del Patrimonio y de la Cultura por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se han reducido las plazas de 45 a 35, tal como se informó en el autoinforme de acreditación, con el objetivo de adaptarse tanto a la demanda real como a la evolución de la plantilla de profesores vinculada al programa. Modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/13. También se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

1.4 - Colaboraciones

Se actualizan las colaboraciones con convenio vigentes, que incluyen las universidades de Lausanne, Lorraine, Genova y Perpignan, lo que redundará en la internacionalización del programa.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

El apartado 3.2 se ha reordenado y se han añadido subapartados. El apartado 3.2.1 se limita a referirse a los criterios generales establecidos en el RD 99/2011 que regula los estudios de doctorado, así como su implementación en la normativa de la UdG. El apartado 3.2.2 actualiza los requisitos de admisión.

3.3 - Estudiantes

Se actualiza el número de tesis inscritas en los últimos años, así como el número de estudiantes matriculados.

3.4 - Complementos formativos

Se reordena y redacta en concordancia con lo establecido en el apartado 3.2. Se actualiza la relación de másteres afines, de acuerdo con la oferta actual de la UdG.

4 - Actividades formativas

Se reformula todo este apartado en base a la oferta de cursos, seminarios y otras actividades de formación organizadas desde la Escuela de Doctorado de la UdG, sometida a un proceso de mejora continua según el plan de mejora aprobado en el proceso de seguimiento con código ISC/17/15.

Se da respuesta a la modificación obligatoria en la Evaluación de la solicitud de verificación de título oficial según la cual “el programa deberá introducir mecanismos de evaluación de las actividades formativas más adecuados a la mayor brevedad posible”. Debe notarse que ahora todos los cursos tienen la consideración de asignaturas matriculadas, con sus correspondientes actividades de evaluación obligatorias y acta de calificación.

Con carácter general la evaluación se basa en la entrega de un trabajo académico. (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/05).

Se detallan los mínimos de actividades formativas a cursar (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/07, con el objetivo de mejorar la formación transversal de los doctorandos).

Se incluye en este apartado la planificación de las actividades formativas (para tiempo completo y parcial).

Se ha eliminado la actividad formativa Movilidad, que se incluía en la versión anterior de la memoria de verificación. La Comisión quiere señalar la relevancia y el interés que esta actividad puede tener en la formación de los doctorandos.

5.1 - Supervisión de tesis

Se modifica el redactado que hace referencia a las becas de realización de tesis doctorales, y se actualizan las direcciones web sobre el código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado. Se añade información sobre criterios para ser tutor, director y codirector de tesis doctoral, añadiendo información de webs institucionales donde se puede encontrar esta normativa. También se ha actualizado el importe de la dotación económica que la UdG concede para la defensa de cada tesis, según sea ordinaria o aspire a mención internacional.

5.2 - Seguimiento del doctorando

Se realizan ajustes de redacción y se actualizan las correspondientes direcciones web. Se recuerda que, según la normativa vigente, es la Comisión académica del programa la que asigna al director de tesis, por lo que hubiera sido preferible que, en este apartado, se suprimiera la referencia a que el doctorando “debe elegir un director entre los investigadores capacitados para dirigir tesis en el programa de doctorado”.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se actualiza la normativa de lectura de tesis y las correspondientes direcciones web.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se aporta la información referida a proyectos de investigación competitivos en ejecución por línea de investigación y se actualizan las 25 publicaciones seleccionadas. Se hace notar al programa que las líneas 3 Descripción lingüística, contacto de lenguas y tipología, y 13 Lingüística diacrónica y gramática comparada, presentan el mismo proyecto con idéntica IP (y se debe disponer de tantos proyectos de investigación en ejecución distintos como líneas de investigación).

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada. La Escuela de Doctorado de la UdG ha desplegado una encuesta propia a egresados, dando respuesta a la petición de cambio formulada por AQU Catalunya en la valoración resultante de la acreditación “Complementar el estudio de inserción laboral de AQU Catalunya con información propia sobre los egresados”. Junto con sendas encuestas a doctorandos y a directores de tesis da respuesta también a la petición de cambio “Garantizar una recogida adecuada de la satisfacción de todos los grupos de interés vinculados al programa”.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se realiza una nueva estimación con parámetros actualizados.

9.1 - Persona responsable del título

Se actualizan los datos de la persona responsable del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 27/05/2022